

EXPEDIENTE:	LOTE 1: SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE: -SERVICIO 1: VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA EMPRESA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) -SERVICIO 2: ASISTENCIA MÉDICA EN PRUEBAS FÍSICAS PARA OPERATIVO DE INCENDIOS FORESTALES DE SARGA DE ARAGÓN LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA EJECUCIÓN DE SERVICIOS VARIOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EMPRESA SARGA: -SERVICIO 1 DE SERVICIOS VARIOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EMPRESA SARGA -SERVICIO 2 DE REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MEDICIONES HIGIÉNICAS EN LOS EMPLAZAMIENTOS DEL VERTEDERO DE BAILÍN, VERTEDERO DE SARDAS Y ANTIGUA EMPRESA DE INQUINOSA, EN SABIÑÁNIGO (HUESCA) LOTE 3: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE: -SERVICIO 1 DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE LA PLANTILLA DE SARGA -SERVICIO 2 DE INSTRUCCIÓN DE CASOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL DE SARGA -SERVICIO 3 DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS LABORALES DE SARGA
N/REF.:	SARGA-2026-00156

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D^a. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad y de forma conjunta con D. Luis Francisco Biendicho Gracia, Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti

EXPONEN

PRIMERO. Que vista la memoria justificativa de la contratación a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=18230ccf11ced76a> habiéndose verificado que en la misma se determinan los requisitos exigidos en relación con la idoneidad de la contratación en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y que se encuentra suscrita por el Promotor del contrato, D. Jesús Arnal Gorriá, Jefe del Área de Seguridad y Salud de SARGA y por el Director de Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA, con fecha de firma electrónica de 25 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Que vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

suscritos por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA, con fecha de firma electrónica 26 de agosto de 2026.

TERCERO. Que vistos, asimismo, los pliegos y documentos que contienen las prescripciones técnicas que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyectado y que han de regir su realización, a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e1b4f908e1176d9> el Promotor del contrato, D. Jesús Arnal Gorría, Jefe del Área de Seguridad y Salud de SARGA, con fecha de firma electrónica 25 de agosto de 2026.

CUARTO. Que habiéndose comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato.

QUINTO. Que no concurriendo en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 LCSP, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato/s objeto del mismo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total (incluidos todos los lotes) = 1.156.740 € (IVA no incluido)

Presupuesto de licitación, vigencia inicial (una anualidad) (incluidos todos los lotes) = 296.600 € (IVA no incluido) – 358.886 € (IVA incluido):

Lote 1: 149.670 € (IVA no incluido) - 181.100,70 € (IVA incluido)

Lote 2: 109.160 € (IVA no incluido) – 132.083,60 € (IVA incluido)

Lote 3: 37.770 € (IVA no incluido) – 45.701,70 € (IVA incluido)

Posibilidad incremento unidades de ejecución: SI, hasta un máximo del 10% sobre todas las anualidades incluidas las prórrogas.

Modificaciones previstas: SI, hasta un máximo del 20% sobre todas las anualidades incluidas las prórrogas.

El **periodo de vigencia** inicial del servicio será de una (1) anualidad, desde la formalización del contrato para cada uno de los lotes.

Prórroga: SI. Existe la posibilidad de prorrogar el contrato por Dos (2) anualidades adicionales para cada uno de los lotes por los siguientes importes:

Prórroga 1:

Lote 1: 149.670 € (IVA no incluido) - 181.100,70 € (IVA incluido)

Lote 2: 109.160 € (IVA no incluido) - 132.083,60 € (IVA incluido)

Lote 3: 37.770 € (IVA no incluido) - 45.701,70 (IVA incluido)

Prórroga 2:

Lote 1: 149.670 € (IVA no incluido) - 181.100,70 € (IVA incluido)

Lote 2: 109.160 € (IVA no incluido) - 132.083,60 € (IVA incluido)

Lote 3: 37.770 € (IVA no incluido) - 45.701,70 (IVA incluido)

Procedimiento: Abierto. Art. 156 LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Forma: Varios criterios de adjudicación

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato objeto del expediente, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en el DOUE y en el perfil del contratante de SARGA.

TERCERO. Designar como Responsable del Contrato a D. Jesús Arnal Gorría, Jefe del Área de Seguridad y Salud de SARGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

CUARTO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Director Financiero y TIC

Fdo.: D^a. María Victoria de Marco Gimeno
Directora de Personas y Relaciones Laborales

Fdo.: D. Luis Francisco Biendicho Gracia
Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón